

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo, don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en los presentes autos en ejecución de sentencia número 53/1963 y dimanantes del expediente 413/1963, tramitados a instancia de Antonio Calesas y Pedro Mussoll, con otros reembargos acumulados, y contra la empresa de don Antonio Llobet Torrén, por el presente se sacan a segunda subasta pública y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el bien inmueble que fué embargado en los referidos autos, de propiedad de dicha empresa, y consistente en una finca urbana y construcciones sobre la misma, sita en la barriada de San Martín de Provensals, de esta ciudad, con superficie de 678 metros cuadrados 65 decímetros y 40 centímetros, que son 17.962 palmos 61 décimos, todos cuadrados, y cuyos lindes y demás descripción de dicha finca obran en autos en los títulos que estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y teniendo como carga anotada en el Registro de la Propiedad el estar afecta la finca al pago del arbitrio de plusvalía y a favor del Ayuntamiento, y no constando otras hipotecas y gravámenes.

El descrito bien inmueble, por la reducción antes dicha del 25 por 100, supone en su valoración la suma de cinco millones novecientos veinticinco mil pesetas, por el que sale a esa segunda subasta.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 52, el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas de la mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría el importe del 10 por 100 en efectivo del precio antes dicho, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que sale a subasta, y que además los licitadores, previo examen de los títulos, deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose después del remate, al rematante, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 2 de julio de 1964.—El Secretario, Enrique Clariana.—El Magistrado provincial, José Antonio Moreno Moreno.—5.618-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALÁ DE HENARES

Don José Casado Moreno, accidentalmente Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hace saber: Que a instancia de doña Julia Olaya López, mayor de edad, sin profesión especial, casada y asistida de su esposo, vecina de esta ciudad, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Mariano Villa Díaz, de setenta y cuatro años de edad en la ac-

tualidad, casado con doña Marcelina López Manzanares, hijo de Tomás y de Leopoldina, que tuvo su domicilio en esta ciudad, de la que desapareció al producirse la guerra civil española, sin que hasta el momento presente se haya vuelto a tener noticia del mismo, habiendo transcurrido veinticinco años de su desaparición.

Y por el presente se llama y cita a todos los que se crean perjudicados con dicha declaración a fin de que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Casado Moreno.—El Secretario (ilegible).—4.972-C.

1.º 21-7-1964

BARCELONA

En expediente 191-964 por reparto al efecto promovido en este Juzgado de Primera Instancia seis de Barcelona, por el Procurador señor Roig Gómez, por providencia dictada con fecha de ayer por el ilustrísimo señor Juez, se tuvo por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por don Celestino Casals Baraldes en su negocio de elaboración y expendición de productos lácteos con la denominación comercial «Granjas Casals», y domicilio en el número 308 de la calle de Roger de Flor, de esta ciudad, habiendo sido designado interventor único el acreedor don Antonio Baró Armengol.

Barcelona, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio González.—4.975-C.

En el expediente 189-964 al efecto promovido por reparto en este Juzgado de Primera Instancia seis de Barcelona por el Procurador don Carlos Testor, por providencia dictada por el ilustrísimo señor Juez con fecha uno de este mes, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por la empresa «Construcciones Mecánicas Prunera, S. A.», en su negocio de fundición de hierro y construcción de maquinaria, con domicilio social en la calle de Méndez Núñez, dos, en Badalona, habiendo sido designados interventores de sus operaciones los peritos mercantiles don José Antonio Bracons Durán y don Luis Lorenzo Penalba de Vega y el acreedor March, Blanch y Compañía.

Barcelona, dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Antonio González.—5.616-5.

GERONA

En este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Jaime Casas Jumbanten, natural de Susqueda, vecino de Llagostera, del que no se tienen noticias desde el mes de octubre de 1938, en cuya fecha se hallaba en el frente del Ebro.

Y a los efectos previstos por la Ley, se hace saber por el presente en Gerona a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, V. Saura. 5.577-3. 1.º 21-7-1964

LA CORUÑA

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado, a instancia de don Basilio Vázquez Calviño, se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano Domingo Antonio Vázquez Calviño, que se ausentó para Argentina en el año 1909, sin que se tengan noticias del mismo desde abril de 1934.

La Coruña, 17 de junio de 1964.—El Juez, Santiago Pérez-Ardá.—El Secretario, Marino Burgos.—5.576-3.

1.º 21-7-1964

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Santiago Treviño Esteban, representado por el Procurador señor Guinea, contra don Manuel Lorenzo Ponce y doña Maximina Antolínez de la Mota, para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por tercera vez en pública subasta la venta de las fincas; cuya descripción es la siguiente:

Rústica en término de Grajal de Campos.—1.ª Mitad proindiviso de una tierra a la Regia, de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas. Linda: Al Este y Sur, Eulogio Martínez; Oeste, Bernabé Valbuena, y Norte, Carlos Antolínez. Tiene plantadas 680 viñas.

2.ª Mitad proindiviso de un solar en la calle de San Andrés, número 13, sale a la ronda. Linda: Por la derecha, Miguel Gómez; izquierda, Eugenio Martínez, y espalda, Manuel Lorenzo.

3.ª La nuda propiedad de otra a Santa Catalina, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Florencia Corral; Sur, Carlos Antolínez; Oeste, Francisco Aguilar, y Norte, camino.

4.ª Otra a senda Caraina, de treinta y dos áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Simón de Prado; Sur, Tomás Díez; Oeste, y Norte, Carlos Antolínez.

5.ª La mitad indivisa de otra a la Rodada, de cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: Este, senda de la Rodada; Sur, hermanos de Aeljo Bartolomé y de la Cofradía Sacramental de Galleguillos; Oeste, Manuel Felipe, y Norte, Cirilo Lozano.

6.ª La mitad indivisa de otra a la Carcabada, de veinticinco áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Este, Carcabada; Sur, camino de Villada; Oeste, Paulino Santos, y Norte, camino del Pago.

7.ª La mitad indivisa de un majuelo en los términos municipales de Sahagún, Grajal y San Pedro de las Dueñas al Montecillo, de tres hectáreas ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, camino de Sahagún; Sur, Mauricio Felipe; Oeste, camino de la Peregrina, y Norte, Plácido de Godos. Tiene plantadas ocho mil cepas, aproximadamente.

8.ª La mitad indivisa de otra a la Gila, de veintidós áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, Victoriano de Francis-

co; Sur, Rodrigo Amores; Oeste, camino de Santervas, y Norte, Mariano Evas.

9.ª La mitad indivisa de un majuelo a Sahagún, de veinticinco áreas. Linda: Este, Antonio Sánchez; Sur y Oeste, camino, y Norte, Mateo de Francisco. Tiene plantadas mil cepas, aproximadamente.

10. La mitad indivisa de otra a la Colubrería, de ochenta y nueve áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Juan Gómez; Sur, Antonio Sánchez; Oeste, herederos de José Moncada, y Norte, Mariano Guaza. Tiene mil ochocientas cepas.

11. La mitad indivisa de otra a la Zarzosa, de cincuenta y un áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, camino; Sur, Hipólito Amores; Oeste, herederos de Domingo Godos, y Norte, herederos de Domingo Godos.

12. La mitad indivisa de otra a la Vega, de veintidós áreas cuarenta centiáreas. Linda: Este, Perfecto de Godos; Oeste y Sur, David y Francisco, y Norte, camino. Tiene 450 cepas.

13. La mitad indivisa de otra al mismo pago, de cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Gregorio Rodríguez; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Diez Otazu, y Norte, el mismo. Tiene 1.000 cepas.

14. La mitad indivisa de otra al Cantón, de veinticinco áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Himoteo Gracia; Sur, camino; Norte, un particular, y Oeste, Timoteo Gracia. Tiene 500 cepas.

15. La mitad indivisa de otra a la senda Morate, de treinta y un áreas y diez centiáreas. Linda: Este, Fermín Espeso; Sur, senda; Oeste, Joaquín Argüelles, y Norte, Nicasio Santos. Tiene 630 cepas.

16. La mitad indivisa de otra a la Gimena o Morate, de treinta y dos áreas. Linda: Este, Nicolás Santos; Sur, Mario Encinas; Oeste, Juan Antolínez, y Norte, refuera. Tiene 650 cepas.

17. La mitad indivisa de un majuelo a Valdeharinas, de sesenta y cuatro áreas y veinte centiáreas. Linda: Este, Julio Guerra; Sur, Plácido de Godos; Oeste, Carlos Antolínez, y Norte, María Santos. Tiene 1.200 cepas.

18. La mitad indivisa de otra a la Parva, de ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas. Linda: Este, camino de Galleguillos; Sur, Elías Gutiérrez; Oeste, senda del Pago, y Norte, Plácido de Godos. Tiene 1.200 cepas.

19. La mitad indivisa de una casa en la calle Mayor, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadra, corral, pajar, bodega, de una extensión superficial aproximada de ciento setenta metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, casa, corral de María Santos y corral de Pedro Barrios; Izquierda, Esteban Aguilar, y espalda, calle de Tercia y casa de Desiderio Villalobos.

20. La mitad indivisa de un corral a la Ronda o camino de Matadero, que sale al puente del río Abajo, de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando y frente, la expresada Ronda, izquierda, corral de Eugenio Martínez, y espalda, herederos de Miguel Santos.

21. La nula propiedad de otra tierra a la Rodera del Rebollar, de setenta y siete áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este, senda; Sur, Cristina Barrios y senda del Pago; Oeste, Pedro Espejo, y Norte, senda del Rebollar.

22. La mitad indivisa de un majuelo a Carrezamembrana, de ocho cuarteles. Linda: Sur, Manuel Lorenzo; Este, viña del Estado; Oeste, Aurelio Pastor, y Norte, Mariano Ibáñez. Tiene dos mil cepas.

23. La mitad indivisa de una casa en la calle de San Andrés, número 17, compuesta de planta baja y alta, con cuadra, pajar, bodega y puertas accesorias que salen a la misma calle, de una superficie aproximada de setecientos metros cuadrados, herederos de Guadalupe de Godos; izquierda, los de Rueda, y espalda, calle del Arenal.

24. La nuda propiedad de una tierra a la carretera de San Vicente, de seis áreas

cuarenta y dos centiáreas. Linda: Este, Pascual Santos; Sur, Oeste y Norte, herederos de Julián Pombo.

25. La mitad indivisa de otra a Campos de la Platera, de ocho fanegas y ocho celemines. Linda: Norte, hija de Mariano Campillo; Sur, Ladislao Hernández; Oeste, camino de Santervas, y Este, senda del Pago. Tiene dos mil cepas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero derecha, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 3 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de las sumas que a continuación se indican, que fueron los tipos de la segunda subasta:

Para la primera finca, 6.000 pesetas; para la segunda, 12.000 pesetas; para la tercera, 3.000 pesetas; para la cuarta, 1.500 pesetas; para la quinta, 9.750 pesetas; para la sexta, 6.000 pesetas; para la séptima, 79.500 pesetas; para la octava, 1.500 pesetas; para la novena, 9.750 pesetas; para la décima, 6.750 pesetas; para la undécima, 11.250 pesetas; para la duodécima, 5.250 pesetas; para la decimotercera, pesetas 9.750; para la decimocuarta, 4.500 pesetas; para la decimoquinta, 6.000 pesetas; para la decimosexta, 6.000 pesetas; para la decimoséptima, 12.000 pesetas; para la decimoctava, 20.250 pesetas; para la decimonovena, 54.000 pesetas; para la vigésima, 6.000 pesetas; para la vigésimo primera, 5.250 pesetas; para la vigésimo segunda, 22.500 pesetas; para la vigésimo tercera, 52.500 pesetas; para la vigésimo cuarta, 1.500 pesetas, y para la vigésimo quinta, 22.500 pesetas.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de julio de 1964.—M. Malpica.—Ante mí, José Cabello.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 11 de julio de 1964.—El Secretario (ilegible)—Visto bueno: El Juez, Matias Malpica González-Elipe.—4.981-C.

Por medio del presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid, bajo el número de orden 252 del año 1963 y por el Procurador don César Escrivá de Romani, representando a «Constructora General Española, S. A.», se siguen autos de suspensión de pagos de la misma en los que con fecha 19 de junio de 1964 se dictó auto, cuya parte dispositiva dice así:

«... Que debía aprobar y aprobaba cuanto ha lugar en derecho al proyecto de convenio entre los acreedores y «Constructora General Española, S. A.», con domicilio social anterior en Madrid, Núñez de Balboa, número 100, y en la actualidad en José Antonio, 59, séptimo, izquierda, por haberse obtenido la adhesión por el procedimiento escrito de dichos acreedores que votaron a su favor por un importe superior a las dos terceras partes del valor de los créditos no privilegiados resultantes de la lis definitiva y a su vez prestado también su expreso asentimien-

to, al convenio la representación legal de la empresa suspensa y cuyo convenio consta literal y por escrito en acta levantada por el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor con el número 296 en fecha de 6 de febrero de 1964, a propuesta del acreedor reconocido don Dámaso Fariñas Esteban, a nombre del cual intervino representándole con poder especial don Rafael del Valle Iturriaga López. Hágase pública esta aprobación mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sitios de costumbre y en un periódico diario de los de mayor circulación de Madrid, participándolo a todos los señores Jueces de esta capital para su registro, así como al señor Registrador Mercantil de la provincia, a quien se comunicará por mandamiento duplicado y remisión de la copia de las cláusulas del convenio, sin perjuicio de la mayor publicidad que pueda interesar a la suspensa y que en su caso instará.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y general conocimiento de los acreedores, es dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. D., Angel Carrasco.—5.617-3.

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Pedro Montilla Gómez, tramitado en este Juzgado a instancia del mismo, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, por auto dictado en el día de hoy, ha sido aprobado el convenio que se formuló en el acto de la Junta general de acreedores celebrada el día veintiséis de junio último rectificando el que presentó en tal acto el referido suspensado, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—4.968-C.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 289/1963, en concepto de pobre, se siguen autos de juicio universal de quiebra de la entidad mercantil domiciliada en la villa de Puebla del Río, que gira bajo la denominación «Arrocerías Andaluzas, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Castellano Ortega; habiendo recaído auto con fecha 22 de junio anterior, en cuya parte dispositiva, entre otros acuerdos, han sido adoptados los de declarar el estado legal de quiebra de la mencionada entidad, quedando inhabilitada para la administración de sus bienes, ordenándose sustanciar el procedimiento, dividiéndolo en las secciones y con las finalidades que determina la Ley, retrotrayendo los efectos de esta declaración al día 18 de octubre de 1963, nombrando Comisario de la quiebra a don Rafael García-Borbolla Sanjuán, comerciante matriculado de esta plaza, con domicilio en calle Luchana, número 14, verificándose al mismo tiempo el nombramiento del depositario de la quiebra, ordenándose proceder a la ocupación de las pertenencias de ésta, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, y darle a la declaración decretada la debida publicidad por medio de edictos, requiriéndose al mismo tiempo, por éstos, a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la entidad quebrada para que lo mani-

fiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniéndose a los que adeuden cantidades a aquélla bajo apercibimiento de los perjuicios a que en su defecto haya lugar, las entreguen seguidamente al depositario don José Letamendia Egafía, calle Jamaica, 15, Heliópolis, Sevilla.

Dado en Sevilla a 8 de julio de 1964.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez, José Illescas.—5.632-E.

VERGARA

Don Rafael Ruiz de la Cuesta y Cascajales, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido:

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se sigue a instancia de don Eladio Lauzirica Aguirregoicoa ha cesado como Interventor don Félix Aldabaldetrecu Barrotia, y ha sido nombrado don Miguel Angel Sagardoy Bengochea, Perito Mercantil y Abogado, mayor de edad, casado y vecino de Mondragón.

Dado en Vergara a 1 de junio de 1964. El Secretario, Pedro Azcárate.—El Juez, Rafael Ruiz de la Cuesta y Cascajales.—1.096-D.

JUZGADOS COMARCALES

CANJAYAR

Don Antonio Moreno Olmo, Juez comarcal de Canjáyar, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición a instancia del Procurador don Miguel García Fernández, en nombre y representación de don Cristóbal Parra Salas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alhama de Almería, frente a don Francisco Pérez Martín, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alhama de Almería, y doña Filomena Fernández, cuyo segundo apellido, así como su estado civil, se ignoran, siendo mayor de edad y vecina de Alhama de Almería, y frente a cualquier persona que se pudiera considerar con derecho, al amparo del artículo 58 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos a la continuación en el arrendamiento del que fué titular don Gaspar Pérez Gómez, vecino que fué de Alhama de Almería y arrendatario de la casa sita en la calle de la Vega, haciendo mención entre tales personas de los hijos del señor Pérez Gómez, llamados don Salvador, don Gaspar, doña Ana y don José Pérez Martín, cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, salvo doña Ana, a quien se demanda asistida de su marido, sobre resolución de contrato de inquilinato de la casa de la calle de la Vega, del pueblo de Alhama, que tuvo por titular arrendatario al fallecido don Gaspar Pérez Gó-

mez; en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. En Canjáyar, a 6 de noviembre de 1963. El señor don Antonio Moreno Olmo, Juez comarcal de esta villa y su comarca, he visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel García Fernández, en nombre y representación de don Cristóbal Parra Salas, contra don Francisco, don Salvador, don Gaspar, doña Ana y don José Pérez Martín y doña Filomena Fernández, así como cualquier persona que pudiera considerarse con derecho a la continuación en el arrendamiento del que fué titular don Gaspar Pérez Gómez, vecino que fué de Alhama de Almería y arrendatario de la casa sita en la calle de la Vega. El actor ha estado dirigido por el Letrado don Juan Pérez y Pérez y los demandados por el Letrado don Francisco Frias Jiménez, Y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Miguel García Fernández, en nombre y representación de don Cristóbal Parra Salas, contra don Francisco, don Salvador, don Gaspar, doña Ana y don José Pérez Martín y doña Filomena Fernández, así como cualquier persona que pudiera considerarse con derecho a la continuación en el arrendamiento de que fué titular don Gaspar Pérez Gómez, vecino que fué de Alhama de Almería, de la casa sita en la calle de la Vega; debo de declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre ellos descrito en el hecho primero del escrito de demanda, que aquí se da por íntegramente reproducido; apercibiendo a los demandados que si en el plazo de cuatro meses no desalojan la vivienda y la ponen a disposición del actor se procederá a su lanzamiento, haciendo expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Moreno. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se publica el presente.

Dado en Canjáyar, a 18 de febrero de 1964.—1.075-D.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

En el expediente de proceso de cognición números 162-127 de orden, de 1962, seguido en este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso tercero, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel García-Funcasta Gómez, contra don Manuel Monfort Rojo o contra aquellas otras personas que se

ignorán, que puedan representar los derechos arrendaticios del contrato otorgado a nombre de dicho señor Monfort Rojo, referente al arrendamiento del piso primero, antes principal número 1, de la casa número 17 de la calle de las Minas, de esta capital, ha recaído la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor Martínez Vázquez. Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta; el escrito presentado únase a los autos de su razón; substánciese esta demanda por los trámites del proceso de cognición, declarándose la competencia de este Juzgado en cuanto se refiere a la cuantía y objeto del procedimiento; conforme se solicita por el actor, se le tiene por apartado y desistido de este procedimiento respecto del demandado don Esteban Muñoz Hernández; confírase traslado de la demanda con su copia a los demás demandados, emplazándoles en forma legal para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma legal y la contesten, bajo apercibimiento de que no verificarlo se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarles; como se solicita, dado que don Manuel Monfort Rojo se halla en ignorado paradero o contra aquellas otras personas que también se ignoran, que puedan representar los derechos arrendaticios del contrato de arrendamiento otorgado a nombre de dicho señor Monfort Rojo, referente al piso principal, hoy primero número 1 de la casa número 17 de la calle de las Minas, de esta capital; hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y que se publicarán además en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, los cuales se entregarán al actor para cuidar de su diligenciamiento, intentándose además el emplazamiento en el piso referido. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Gaspar Martínez Vázquez. Ante mí, Paulino Medina Zornoza. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Manuel Monfort Rojo o aquellas otras personas que se ignoran, que puedan representar los derechos arrendaticios del contrato otorgado a nombre de dicho señor Monfort Rojo referente al arrendamiento del piso primero, antes principal, número 1, de la casa número 17 de la calle de las Minas, de esta capital, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a los que se hará saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Paulino Medina.—Visto bueno: El Juez municipal, Gaspar Martínez.—5.575-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Melilla por la que se anuncia subasta para adquisición de 2.962,61 quintales métricos de paja piensos.

El día 22 de agosto próximo, a las nueve y treinta horas, en los locales de esta Junta, se celebrará subasta para adquisición

de 2.962,61 quintales métricos de paja piensos para atenciones de esta Comandancia General durante el segundo semestre del presente año y sesenta días más de repuesto.

Las ofertas, en sextuplicado ejemplar, se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y se presentarán por los licitadores en sobres diferentes de la do-

documentación necesaria para tomar parte en la subasta.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos previamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Entre la documentación a presentar será imprescindible una certificación expe-